ACTA N°	**02**
FECHA	**26-06-2025**

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
Nro. DE CONTRATO	MC – 20250003
CONTRATISTA	Royal Tech Group S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.394.655 – 2
OBJETO DEL CONTRATO	Acceso al servicio de la plataforma web de detección de similitud Compilatio, para la prevención del plagio académico en la Institución Universitaria de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($21.066.666,93)
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	La Institución pagará el valor del presente contrato, de la siguiente forma: Una (1) única cuota correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación total del servicio y realice la entrega efectiva de los accesos requeridos a la Institución y que estos sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto a contratar será un (1) año contado desde la fecha establecida como inicio en la plataforma SECOP II, una vez se haya cumplido con todos los requisitos de perfeccionamiento. Parágrafo: Aunque la presente contratación tenga parte de su ejecución en la vigencia 2026, no se hace necesaria la solicitud de vigencias futuras, debido a la realización de un único pago en la vigencia 2025.
FECHA DE INICIACIÓN	25-03-2025
ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	
FECHA DEL ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDA LA ADICIÓN)	VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($21.066.666,93)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25-03-2026

SEGUIMIENTO

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83: Supervisión e interventoría contractual. *"(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)",* según los siguientes ítems:

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Periodo de supervisión[1]:** del 25-03-2025 al 26-06-2025

- **Novedades:** De acuerdo a las obligaciones del contrato, a la fecha no se ha realizado la activación total del servicio y no se ha realizado la entrega efectiva de los accesos requeridos a la Institución.

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A		

- **Seguridad Social:**

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[2]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**x**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de T.P del Revisor Fiscal (Para la cuenta		

[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.
2 Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

			inicial)		
Pensión			Certificado de la JCC del Revisor Fiscal		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio		

- **Estado de las Garantías**[3]: Como parte de los documentos aportantes, se solicitó la póliza, de cumplimiento del contrato la cual se encuentra activa.

 - El contratista aporto la póliza NB – 100375655, expedida por la Compañía Seguros Mundial, la cual garantiza el cumplimiento del contrato MC – 20250003, equivalente al quince por ciento (15%) del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza es requerida para el inicio de ejecución del contrato.

- **Seguimiento a los Riesgos del Proceso**[4]**:**

 - *El contratista no cumple con las obligaciones técnicas y específicas del contrato.*
 - *El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Entidad, las condiciones técnicas y demás obligaciones establecidas en el proceso.*

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

- **Seguimiento detallado al cumplimiento de obligaciones de las partes:**

Obligaciones generales y específicas de las partes	**Detalle del cumplimiento o no de las obligaciones justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el período del presente informe**
ESPECÍFICAS	
Proveer acceso a la plataforma de detección de similitud Compilatio con capacidad para revisar hasta 1.000 documentos durante el período de vigencia del contrato.	El día Jueves 27 de marzo – se realizó reunión por teams para hacer seguimiento de los objetivos contractuales del contrato e iniciar actividades. En esta reunión, se informa que se entregará el acceso a la plataforma. Para lo cual, solicita la empresa Royal Tech S.A.S información de usuarios y se remite a la página institucional.

3 Se debe verificar el estado de las garantías de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y en caso de que aplique.
4 Se debe realizar seguimiento a los riesgos plasmados a la matriz de riesgos del contrato, indicando si se han tipificado o no los mismos. En caso positivo detallar el tratamiento brindado.

	20 de marzo - Chat de Whatsapp de la supervisora solicita al representante legal el servicio de inicio de la plataforma. Y el Representante, informa que nos comuniquemos con el señor Kenner.(Reserva de datos personales) Se había generado un compromiso para el 27 de marzo. Desde el inicio la empresa Royal Tech S.A. S manifestaron que Compilatio no había vendido el Software por lo tanto estaban negociando para que les vendieran y poder dar cumplimiento al contrato.
Garantizar que la plataforma permita la identificación de similitudes textuales y el potencial uso de inteligencia artificial (IA), con parámetros homogéneos para todos los usuarios de la institución.	Se envía vía correo electrónico información de avance de la plataforma para que sea entregado los accesos a la plataforma. Martes 1 de abril – Correo electrónico. Verificación en correo de la Dirección de Investigación e innovación.
Proporcionar una plataforma funcional, segura y accesible, permitiendo que docentes, estudiantes y personal administrativo realicen revisiones de documentos en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, durante el período contractual.	El día Lunes 7 de abril – vía correo electrónico, se solicita nuevamente el acceso a la plataforma. En este correo la supervisora solicita al representante legal el cumplimiento del acuerdo para el 01 de abril en la entrega de los accesos para evitar el perjuicio a la Comunidad. El día Jueves 10 de abril – correo electrónico, se solicita nuevamente acceso a la plataforma. 7 y 10 de abril – chat de WhatsApp Se realizó reunión el día Viernes 11 de abril – reunión por teams. En la que se expresa por parte de la empresa Royal Tech SAS que a la fecha no les han querido vender el Software para dar cumplimiento al contrato. Informan que la empresa Compilatio indican que se ha reservado a otra empresa. Lunes 5 de mayo – correo electrónico Se envía carta solicitada por parte de la empresa Royal Tech S.A.S en la que se informa que fueron seleccionados con

	los criterios que contiene la convocatoria. Se informa que esta carta sería presentada a la empresa Compilatio, quien informa que se tiene una reserva con otra empresa. Esta empresa, envía a la IUE una carta de recomendación de otra empresa. La cual se responde desde la IUE que nos sea confirmado si esta empresa tiene exclusividad en todo el Territorio Colombiano. Se realizó reunión virtual teams el día 12 de mayo. Se concluye que la empresa Royal Tech S.A-S no podrá cumplir el servicio y las obligaciones contractuales, por la misma razón expresada desde el inicio del contrato, en el que se informa que la empresa Compilatio no le quiere vender a la empresa Royal Tech S.A.S. Desde el área Jurídica de la IUE se analiza la situación y se procede a generar la etapa siguiente, según indica la norma.
Mantener actualizada la plataforma, incluyendo la incorporación de nuevas funcionalidades y la corrección oportuna de errores técnicos.	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.
Brindar soporte técnico eficiente y oportuno, garantizando un tiempo máximo de respuesta de dos días calendario para solucionar problemas técnicos o dudas relacionadas con el uso de la herramienta.	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.
Proveer informes detallados de uso, incluyendo estadísticas sobre la cantidad de documentos analizados, similitudes detectadas y alertas de posibles usos de IA, cuando corresponda.	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.
Cumplir con las normas de seguridad y protección de datos, asegurando la privacidad de los documentos analizados y garantizando que la información sensible no sea divulgada ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato.	Debido a que no se genero la activación de la plataforma, no se entregó información asociada a la obligación.
Garantizar la compatibilidad de la plataforma con múltiples formatos de documentos (como PDF, Word, entre otros) y permitir la exportación de	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.

resultados en formatos accesibles para los usuarios.	
Realizar capacitaciones a necesidad de la Institución, dirigidas al personal académico y administrativo, para asegurar el uso efectivo y óptimo de la plataforma, con la inclusión de explicaciones detalladas sobre las herramientas de detección de similitud y de identificación de IA.	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.
Cumplir con todas las regulaciones aplicables relacionadas con derechos de autor y protección de datos, asegurando la legalidad y la ética en el uso de la herramienta.	Este compromiso no se hace debido a que a la fecha no se activó la plataforma.
Proporcionar manuales y guías de uso actualizados en formato digital, para facilitar la comprensión y el uso de la plataforma por parte de la comunidad académica.	No se realizó este servicio, ya que no se cuenta con el acceso y activación de la plataforma por parte de la empresa Royal Tech SAS.
Notificar a la institución sobre cualquier actualización o mejora significativa en la plataforma, asegurando que la comunidad académica esté informada y capacitada para utilizar las nuevas funcionalidades.	El representante Legal de la Empresa delega en el señor Kenner (protección de datos segundo apellido) para que se nos informe que no se podrá cumplir con el contrato debido a que no tienen el Software, indicando que la empresa que lo distribuye no les quiere vender.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
Suministrar a **EL CONTRATISTA** la documentación e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.	Durante el periodo se generaron reuniones y mensajes vía correo para dar respuesta a las solicitudes por parte de la empresa Royal Tech S.AS Se entrega carta solicitada por la empresa Royal Tech S.A.S. (en carpeta de anexos)
Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.	No se realiza este pago debido a las obligaciones del contrato. No se entrega la activación del servicio ni accesos a la plataforma. Tal como se describe en la forma de pago: Una (1) única cuota correspondiente al valor total del contrato, una vez el contratista haya realizado la activación total del servicio y realice la entrega efectiva de los accesos requeridos a la Institución y que estos sean recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.	La supervisora mantuvo comunicación con la empresa Royal Tech SAS para acompañar el proceso y generar las acciones pertinentes a la ejecución del contrato. El día 12 de junio de 2025 se dio respuesta a la PQRS PQ202522000442 11-06-2025 presentada por el representante legal de la empresa Royal Tech S.A, en la cual
Cumplir con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, sobre los derechos y deberes de las entidades estatales	Se realiza según lo estipulado en la Ley 80 de 1993. Para lo cual se solicita asesoría a la dependencia jurídica de la Institución.

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Descripción de pagos: No se realiza pago**

ÍTEM	FACTURA N°	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$**21.066.666,93	**00**	**---**
Autorización de Pago - 01		00		DD-MM-AA
Valor total actas de pago		$00	00%	**---**
Valor por ejecutar del contrato		$21.066.666,93	100%	**---**

- **IMPUESTOS Y RESTENCIONES:**

 El contratista tendrá la obligación de pagar los impuestos de ley a que tenga lugar el respectivo contrato. Que para el caso que nos concierne serian:

 En los términos de la normativa nacional vigente y de conformidad con el Acuerdo 046 de 2024, del Concejo Municipal de Envigado, “por medio del cual se expide el estatuto tributario del municipio de envigado”; Las estampillas, tasas y contribuciones que aplican en la presente contratación, son:

 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Las tarifas se establecen en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Capítulo II, Artículo 35 y siguientes. La liquidación y pago del impuesto de industria y comercio dependerá del régimen al cual pertenece cada contribuyente. En caso de que aplique su pago se descontará al momento del pago de la factura.

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, artículos 192 y siguientes, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al dos (2%) del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Acuerdo Municipal 046 de 2024.

TASA PRO-DEPORTE: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 046 de 2024, en su artículo 176 y siguientes, donde se establece “La tarifa de la tasa Prodeporte y Recreación será del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato, convenio y sus adiciones. La retención se efectuará al momento del pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

RETE-IVA Excluido de IVA en concordancia con el artículo 476 del Estatuto Tributario.

RETENCIÓN EN LA FUENTE (el asignado por ley)

IMPUESTO DE TIMBRE: El presente contrato se encuentra excluido del pago de este gravamen, Según lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2025, ya que no supera el umbral de 6.000 UVT.

Nota: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

En el caso que nos compete al no realizarse al momento ningún pago al contratista, teniendo en cuenta el incumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contrato, no se retiene ningún impuesto ni estampilla

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- **Seguimiento Inhabilidades e Incompatibilidades:**[5] El contratista no presenta inhabilidad o incompatibilidad alguna para la ejecución del contrato.

- **Seguimiento al cumplimiento de políticas Institucionales:** El contratista respeta y aplica cada una de las políticas institucionales enmarcadas en su contrato.

- **Adiciones, Prorrogas o Modificaciones:**

5 Se debe verificar si en la ejecución del contrato, el contratista ha incurrido en algunas de las causales dispuestas en la Ley.

Fecha del Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)
			Adición y prórroga (valor y tiempo)
			Prórroga (tiempo)
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)

Concepto de Supervisión: Debido a que la Comunidad de la Institución Universitaria de Envigado, se encuentra afectada al no contar con los accesos a la plataforma y en el ejercicio de diálogo con la empresa Royal Tech SAS; se valida la posibilidad de cesión del contrato al siguiente oferente, siempre y cuando cumpla las condiciones para la prestación de este servicio.

La empresa Royal Tech S.A presenta PQRS el día 11 de junio de 2025 en la cual manifiesta:

“ENVIGADO, Miércoles 11 de Junio de 2025

Señores:

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO – IUE

***Asunto:** SOLICITUD CESIÓN DEL CONTRATO MC - 20250003.*

Dra:

Ruth Veronica Muriel López

Supervisora

Asunto: SOLICITUD CESIÓN DEL CONTRATO MC - 20250003.

Cordial saludo,

HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO actuando en mi condición de representante legal de ROYAL TECH GROUP S.A.S, por medio de la presente me permito poner en consideración de la Institución, la posibilidad de cederle el contrato de la referencia a GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA COLOMBIA, quienes fueron oferentes en el proceso de mínima cuantía publicado por la Institución con el número MC – 20250003 y continuarían en el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con las ofertas presentadas en el proceso referido.

Lo anterior toda vez que por razones administrativas y legales conforme a las autorizaciones de distribución de la plataforma web de detección de similitud Compilatio ROYAL TECH GROUP no podrá continuar con la ejecución del contrato, pese a los esfuerzos técnicos y administrativos que hemos realizado hasta la fecha.

Es por ello por lo que buscando no afectar el cumplimiento de las actividades previstas, sugiero se analice la propuesta de cesión, para continuar con la ejecución contractual.

Siempre en agradecimiento, quedo pendiente de lo que se requiera para los tramites que proceden.”

Se da respuesta al peticionario el miércoles 12 de Junio de 2025. Se dio respuesta a la PQRS PQ202522000442.

	Si	No	Especificación
Requerimientos	**x**		**Los documentos requeridos durante el proceso de Cesión de contrato**
Recibido a Satisfacción		**x**	
Observaciones y comentarios			
Sugiero al ordenador del gasto, aceptar la cesión del contrato, previo a la verificación jurídica correspondiente del posible cesionario. Lo anterior se debe a que el contratista actual presentó solicitud de cesión por imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato debido a razones administrativas y legales conforme a las autorizaciones de distribución de la plataforma web de detección de similitud compilatio. Conforme a lo anterior y como supervisora del contrato, sugiero que se lleve a cabo la cesión con el fin de no afectar la prestación del servicio que se requiere actualmente con el presente objeto contractual y que va ligado al cumplimiento del contrato MC - 20250003 suscrito con la empresa ROYAL TECH GROUP, En consecuencia, se encuentra la figura de la cesión pertinente para no suspender la ejecución contractual referida y el correcto desarrollo de las actividades que a la fecha no se han podido desarrollar.			

Se otorga visto bueno **SI** _____ **NO** _____**X**_____ para el pago de estos recursos acorde con la forma de pago pactada y de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

PQRS Royal Tech S.A.S

Para constancia firma,

Supervisor(a):

Firma: 
Nombre: Ruth Verónica Muriel López
Cargo: Directora de Investigación e Innovación
Dependencia: Direccción de Investigación e Innovación